



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **Radicación No. 131382**

Bogotá. D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés  
(2023)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por el apoderado de Fundación Colegio Bilingüe de Valledupar contra la Sala de descongestión No. 2 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a la Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de la misma ciudad, y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral 20001310500120120005400.

Requíerese a los accionados para que, en el margen de sus competencias, en el mismo lapso, aporten:

- Copia de la sentencia de primera instancia del 29 de agosto de 2012.
- Copia de sentencia de segunda instancia del 13 noviembre de 2015.
- Copia de la sentencia del recurso de casación del 30 de enero de 2023.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de **24 horas**, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos [jesikabv@cortesuprema.gov.co](mailto:jesikabv@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

**CÚMPLASE**



**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria